



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el I Hackathon de la Cátedra BECSA para premiar las ideas más innovadoras para impulsar la sostenibilidad ambiental, social y económica de Parc Sagunt.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del I Hackathon para premiar las ideas más innovadoras para impulsar la sostenibilidad ambiental, social y económica de Parc Sagunt, patrocinado por la Cátedra BECSA, para el estudiantado de grado y máster de la UPV, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703903- 541 - 68313-20250361 por un importe total de 4.500€ (cuatro mil quinientos euros) existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. Según se detalla en las bases del Anexo I.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 premios destinadas a diseñar soluciones innovadoras y sostenibles para Parc Sagunt entre estudiantes de grado y de máster de la UPV que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar creatividad, innovación y sostenibilidad.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación:

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV www.iccp.upv.es . El formulario deberá ser firmado por el participante, y en caso de participar en equipo, por todos los integrantes del mismo. El formulario incluirá el nombre, número de DNI o Pasaporte, teléfono móvil y correo electrónico del participante y en su caso, de todos los integrantes del equipo.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de este premio accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- c) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *a)*, *b)*, y *c)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación:

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos** o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación:

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 5 días hábiles desde su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia. Los criterios de valoración están definidos en la base quinta del Anexo I.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:



- Impacto en sostenibilidad (30%)
- Viabilidad técnica y económica (20%)
- Innovación (20%)
- Enfoque multidisciplinar (15%)
- Claridad del pitch (15%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 3 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la ETSICCP (www.iccp.upv.es).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. – OBJETO

El objeto de este premio es la concesión de 3 premios, por un importe total de 4.500€ (cuatro mil quinientos euros) destinados a estudiantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El objetivo es del concurso consiste en diseñar propuestas creativas, viables e innovadoras para conseguir un Parc Sagunt más sostenible.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estos premios se dirigen al estudiantado de grado y máster de la UPV. Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en un título de grado o de máster de la UPV en el curso 2025/26

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Director de la Cátedra Becsa en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Universitat Politècnica de València.
2. Comisión de selección: la Comisión de Selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Una persona del Equipo Directivo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o en quien delegue.
- **Vocales:**



1. Representante de Becsa.
2. Representante de Becsa.
3. Representante de Becsa.
4. Representante de Espais Econòmics Empresarials.

- **Secretario:** Directora de la Càtedra (Actuará con voz, pero sin voto).

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos en el que se indicarán en su caso los motivos de exclusión. Este listado se publicará en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV(www.iccp.upv.es).

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV(www.iccp.upv.es).

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta del Anexo I y emitirá el correspondiente informe motivado. El órgano instructor hará pública la propuesta

de resolución de concesión del Premio, empleando para ello la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es)

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Impacto en sostenibilidad: 30 puntos
- Viabilidad técnica y económica: 20 puntos
- Innovación: 20 puntos
- Enfoque multidisciplinar: 15 puntos
- Claridad del pitch: 15 puntos



SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El importe del premio, dotado con un importe total de 4.500 euros (cuatro mil quinientos euros), se repartirá de la siguiente forma.

- 1er premio: 3.000€
- 2º premio: 1.000€
- 3º premio: 500€

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - DNI, NIE o pasaporte
 - Matrícula del curso 2025-2026
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La UPV podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas, y de la identidad de sus autores.

Las presentaciones “Pitch” y el contenido de la memoria de los candidatos que resulten ganadores podrán ser utilizadas por la UPV exclusivamente con fines didácticos relacionados con temáticas de innovación.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

NOVENA. – COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá